



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 18 SEP 2001

ORDENANZA N° 3664

VISTO:

El expediente administrativo N° 993-D-2001, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente administrativo se tramita la aprobación del convenio suscripto por este municipio con la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia el día 18 de julio de 2001;

Que, dicho convenio compromiso tiene por objeto implementar uno de los objetos parciales del componente no estructural, referido a refugios para evacuados, del Proyecto de Protección contra Inundaciones que se ejecuta en la Provincia y cuenta con aportes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del The Export-Import Bank of Japan (JEXIM) de acuerdo a autorización legislativa conferida por Ley Provincial N° 5166/97;

Que, a fs. 8/9 obra dictamen N° 846/01 del Servicio Jurídico Permanente;

Que el Comisionado Interventor tiene atribuciones para el dictado de la presente Ordenanza;

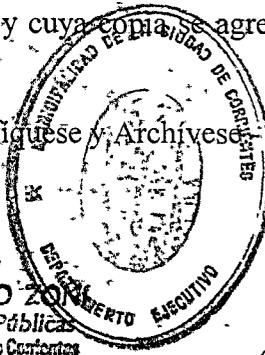
POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR

RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- APROBAR el convenio suscripto entre la Municipalidad de La Ciudad de Corrientes y la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia firmado el día 18 de julio de 2001, y cuya copia se agrega y forma parte de la presente ordenanza.-

ART. 2°.- REGISTRÉSE, Comuníquese, Notifíquese y Archívese
MEG/ani.-



[Signature]
Dr. LUIS EMILIO SIMES
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Arq. LUIS ALBERTO ZON
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Dr. CUSTAVO GUIDO FUNES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
ANSELMO EMILIO BRUNO
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
C.P. MARIA TERESA MARTELLONO
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

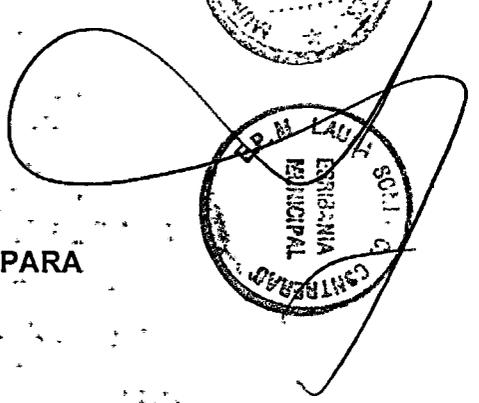
[Signature]
Arq. MARIO ALBERTO de DIO
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Provincia de Corrientes
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Unidad Ejecutora Provincial

Sub-Unidad Provincial de Coordinación
para la Emergencia

1. (uuu)



**SUBUNIDAD PROVINCIAL DE COORDINACION PARA
LA EMERGENCIA (S.U.P.C.E.)**

CONVENIO COMPROMISO

En la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil uno, entre la SUBUNIDAD PROVINCIAL DE COORDINACIÓN PARA LA EMERGENCIA, representada en este acto por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora provincial Arq. MIGUEL ANGEL ZAPATA, L.E. N° 1.982.330 asistido por el Jefe Ejecutivo Ing. LUIS PABLO SANCHEZ, D.N.I. N° 10.844.232, conforme a las facultades acordados por el Decreto N° 273/00 y Resolución N° 0062/01, respectivamente, denominadas en adelante "LA UEP" y "LA SUPCE", por una parte y por la otra la Municipalidad, representada en este acto por el Comisionado Interventor Sr. ANSELMO BRUNO, D.N.I. N° 8.473.927, denominada en adelante "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO COMPROMISO, con el objeto de implementar uno de los aspectos parciales del Componente no Estructural, referido a Refugios para evacuados, del PROYECTO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES que se ejecuta en la Provincia y cuenta con aportes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del The Export-Import Bank of Japan (JEXIM), de acuerdo con la autorización legislativa conferida por la Ley Provincial N° 5166/97, el que se regirá por la siguientes cláusulas y Condiciones:

PRIMERA : "LA MUNICIPALIDAD" entrega por la presente la posesión del inmueble que corresponde a la Manzana E, lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, ubicados en la calle Aguapey esquina Los Alelíos, de Molina Punta, ciudad de Corrientes a "LA SUPCE" y/o Empresa Contratista Adjudicataria para ejecutar la Obra: CONSTRUCCIÓN DE UN REFUGIO DOBLE PARA EVACUADOS POR LAS INUNDACIONES como así también autoriza el ingreso al predio las veces que sean necesarias para efectuar las verificaciones e inspecciones pertinentes durante la ejecución de la Obra hasta su finalización.

SEGUNDA : En el supuesto que "LA MUNICIPALIDAD" no diere cumplimiento a lo pactado en la Cláusula primera de este Convenio, será directo y único responsable de los daños, perjuicios y paralizaciones que puedan producirse por dicho incumplimiento.

TERCERA : Para todos los efectos legales que pueda derivar del presente Convenio las partes contratantes constituyen domicilio a los efectos legales en los siguientes lugares: "LA SUPCE" en calle Rivadaviá N° 1450 - 1° Piso y "LA MUNICIPALIDAD" en calle 25 de Mayo N° 1144 ambos de esta Capital, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales de esta Capital.

En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado ut supra.

Dr. ROLANDO DAVID ASIS
DIRECTOR
Dirección Prov. Defensa Civil
Ministerio de Gobierno y Justicia

Ing. CIVIL LUIS PABLO SANCHEZ
Jefe Ejecutivo
S.U.P.C.E. - CORRIENTES

Arq. MIGUEL A. ZAPATA
Coordinador Ejecutivo
Unidad Ejecutora Provincial
CORRIENTES

ANSELMO EMILIO BRUNO
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Sań Juan 1098 5_ Piso - C.P. 3400 - Corrientes - Argentina
E-mail: supceco@ina.gov.ar.

2564



2 (don)



Provincia de Corrientes
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Unidad Ejecutora Provincial
Unidad Provincial de Coordinación
para la Emergencia

**SUBUNIDAD PROVINCIAL DE COORDINACIÓN PARA LA EMERGENCIA
(S.U.P.C.E.)**

PROYECTO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES (P.P.I.)

CONVENIO DE USO Y CONSERVACION DE REFUGIOS PARA EVACUADOS

-----En la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecho días del mes de julio de dos mil uno, entre la SUBUNIDAD PROVINCIAL DE COORDINACIÓN PARA LA EMERGENCIA, representada en este acto el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. MIGUEL ANGEL ZAPATA, L.E.Nº1.982.330 aistido por el Jefe Ejecutivo Ing. LUIS PABLO SANCHEZ, D.N.I. Nº10.844.232, conforme a las facultades acordadas por el Decreto Nº273/00 y Resolución Nº0062/01, respectivamente, en adelante denominadas en adelante "LA UEP" y "LA SUPCE", por una parte; la Municipalidad representada en este acto por el Comisionado Interventor Sr. ANSELMO BRUNO D.N.I. Nº 8.473.927, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por otra parte y la DIRECCION DE DEFENSA CIVIL representada en este acto por el Director Dr. ROLANDO DAVID ASÍS, D.N.I. Nº16.158.984, en adelante denominada "LA DIRECCION", declaran.

-----Que con el objeto de implementar uno de los aspectos parciales del Componente no Estructural, referido a Refugios para evacuados, del PROYECTO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES que se ejecuta en la Provincia y cuenta con aportes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del The Export-Import Bank of Japan (JEXIM), de acuerdo con la autorización legislativa conferida por la Ley Provincial Nº 5166/97, las partes celebran el presente acuerdo, sujeto a las siguientes condiciones.

-----PRIMERA : "LA SUPGE" toma a su cargo la ejecución de la Obra: Construcción de 1 (un) Refugio Doble en la calle Aguapey esquina Los Alelles, Manzana E (lotes Nº 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17) de Molina Punta, ciudad de Corrientes, que se realizará con destino exclusivo de Refugio para Evacuados. Las obras se realizarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Convenio de Préstamo Subsidiario celebrado entre la Provincia de Corrientes y el Estado Nacional en fecha 12/11/97 para instrumentar la participación provincial en el PROYECTO DE PROTECCION CONTRA LAS INUNDACIONES.

-----SEGUNDA : "LA MUNICIPALIDAD" en su carácter de titular de los inmuebles indicados en la cláusula precedente, autoriza expresamente a la SUPCE a que tome posesión de los mismos y realice las obras objeto del presente acuerdo hasta su total terminación.

-----TERCERA : Las partes expresamente declaran que las obras indicadas en la cláusula PRIMERA de este acuerdo se destinarán exclusivamente para la relocalización transitoria de familias que fueren afectadas por distintos fenómenos y/o factores climáticos y/o naturales, como ser inundaciones, tornados, lluvias, granizos, etc.

-----CUARTA : Una vez finalizadas las obras objeto del presente acuerdo, las mejoras serán transferidas en propiedad a "LA MUNICIPALIDAD". La Dirección Provincial de Defensa Civil será administradora de los Refugios durante los periodos de emergencia civil.

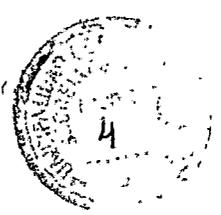
San Juan 1098 5 Piso - C.P. 3400 - Corrientes - Argentina - Tel/Fax: 054-0783-23706/21655
Ing. CIVIL LUIS PABLO SANCHEZ - Arq. MIGUEL A. ZAPATA
E-mail: supceco@ina.gov.ar
Coordinador Ejecutivo
Unidad Ejecutora provincial
CORRIENTES

DAVID ASIS
DIRECTOR
Defensa Civil
Ministerio de Justicia

ANSELMO BRUNO
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

2664

3 (tres)



Provincia de Corrientes
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Unidad Ejecutora Provincial

Sub-Unidad Provincial de Coordinación
para la Emergencia

QUINTA : Durante la época en que las obras no sean ocupadas por las familias de evacuados, serán ocupadas por la municipalidad para desarrollar tareas comunitarias (salón de usos múltiples, comedor municipal, actividades culturales, sanitarias, etc.).

SEXTA : Se acuerda expresamente que tanto "LA DIRECCION" como "LA MUNICIPALIDAD" se obligan a mantener los refugios en perfecto estado de aseo, funcionamiento y conservación de las instalaciones, sin alterar el fin y objeto de las obras. Ninguna de las partes podrá introducir mejoras o alteraciones que afecten la finalidad de los refugios, pactándose expresamente entre las partes contratantes que en el supuesto que se incorporen muebles en las Obras objeto del presente, los mismos deben ser móviles y en caso que dichos muebles deban ser adheridos al suelo para su utilización, se usarán mecanismos que permitan su inmediato desarme para que así las Obras cumplan con su fin.

SEPTIMA : Los Refugios serán entregados por parte de la Municipalidad a la Dirección Provincial de Defensa Civil, en forma inmediata en que el Organismo provincial competente declare en estado de emergencia y/o alerta el lugar donde se emplazan las Obras. La entrega se realizará libre de personas y/o cosas, en forma apta para cumplir su finalidad, en perfecto estado de aseo, mantenimiento y conservación.

OCTAVA : Las partes, en cumplimiento de las disposiciones del Convenio de Préstamo Subsidiario suscripto entre la provincia y el Estado Nacional para la ejecución del PROYECTO DE PROTECCION CONTRA LAS INUNDACIONES, convienen en permitir el acceso de la SUCCE, del BIRF o de los funcionarios que estos designen, durante la etapa de construcción de las obras, con el objeto de efectuar inspecciones y/o supervisiones al avance de obra y de aplicación adecuada del destino de los fondos provenientes del BIRF.

NOVENA : Para todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilios en los siguientes lugares : "LA SUPCE" en calle Rivadavia 1450 1º Piso, "LA MUNICIPALIDAD" en 25 de Mayo Nº 1144 y "LA DIRECCION" en Salta 411, todas de Corrientes donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen.

Las partes declaran aceptar someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Provincia renunciando a cualquier otra que les pudiera corresponder para la resolución de cualquier eventual controversia judicial que se pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.


Dr. ROLANDO DAVID ASIS
DIRECTOR
Dirección Prov. Defensa Civil
Ministerio de Gobierno y Justicia


Ing. Civil LUIS PABLO SANCHEZ
Jefe Ejec.
S.U.P.C.E. - CORRIENTES

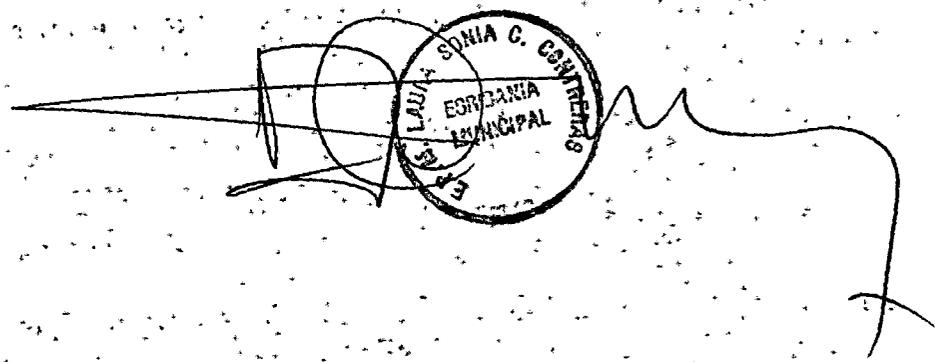

Arq. MIGUEL A. ZAPATA
Coordinador Ejecutivo
Unidad Ejecutora provincial
CORRIENTES


ANSELMO EMILIO BRUN
Comisionado Intervent
Municipalidad de la Ciu.
de Corrientes

San Juan 1098 5_ Piso - C.P. 3400 - Corrientés - Argentina - Tel/Fax: 054-0783-23706/21655
E-mail: supceco@ina.gov.ar

CERTIFICO que la presente fotocopia
constante de tres fojas es la
reproducción fiel de su original que
tengo a la vista, doy fe.

Corrientes, Edesaphanre 2001



A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: "SONIA C. CONTRERAS", "ESCONDANIA", and "MUNICIPAL". The signature is a cursive script that extends to the right of the stamp.